

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	76001-31-05-004-2017-00519-01
DEMANDANTE:	MAURICIO GAVIRIA OBREGON
DEMANDADO:	COLPENSIONES
TEMA:	Reconocimiento personería jurídica

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 084

El doctor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.421.257 y T.P No. 86.117 del CSJ, en su calidad apoderado judicial de COLPENSIONES, el 26 de enero del año en curso, vía correo electrónico allega memorial mediante el cual confiere poder especial, amplio y suficiente dentro del proceso de la referencia a la abogada DIANA ALEJANDRA CÓRDOBA CARVAJAL, identificada con CC. 38.603.283 y T.P No. 180.032 del CSJ.

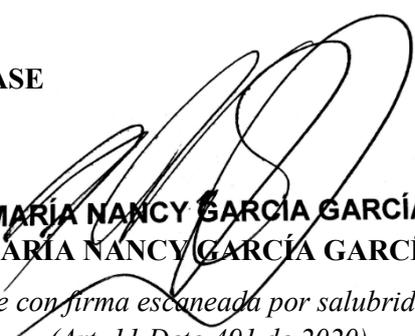
Por encontrarse ajustado a derecho, se

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada DIANA ALEJANDRA CÓRDOBA CARVAJAL, identificada con CC. 38.603.283 y T.P No. 180.032 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La magistrada,


MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA

Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	76001-31-05-004-2017-00544-01
DEMANDANTE:	HUMBERTO CAICEDO LOZANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
TEMA:	Reconocimiento personería jurídica

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 085

El doctor MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.421.257 y T.P No. 86.117 del CSJ, en su calidad apoderado judicial de COLPENSIONES, el 26 de enero del año en curso, vía correo electrónico allega memorial mediante el cual confiere poder especial, amplio y suficiente dentro del proceso de la referencia a la abogada DIANA ALEJANDRA CÓRDOBA CARVAJAL, identificada con CC. 38.603.283 y T.P No. 180.032 del CSJ.

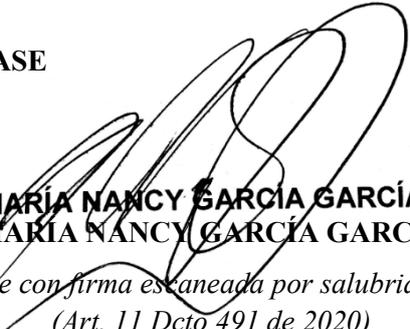
Por encontrarse ajustado a derecho, se

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada DIANA ALEJANDRA CÓRDOBA CARVAJAL, identificada con CC. 38.603.283 y T.P No. 180.032 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La magistrada,


MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA

Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	76001-31-05-003-2018-00566-01
DEMANDANTE:	JANETH GARCES MONTERROSA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
TEMA:	Reconocimiento personería jurídica

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 086

La Doctora MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.706.667 y T.P No. 216.519 del CSJ, en su calidad apoderada judicial de COLPENSIONES, el 26 de enero del año en curso, vía correo electrónico allega memorial mediante el cual confiere poder especial, amplio y suficiente dentro del proceso de la referencia a la abogada SANDRA MILENA PALACIOS MENA, identificada con CC. 1.077.458.996 y T.P No. 302.333 del CSJ.

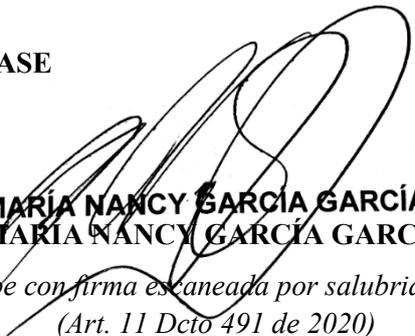
Por encontrarse ajustado a derecho, se

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada SANDRA MILENA PALACIOS MENA, identificada con CC. 1.077.458.996 y T.P No. 302.333 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La magistrada,


MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA

Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	76001-31-05-015-2019-00165-01
DEMANDANTE:	JAIRO TELLO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PORVENIR
TEMA:	Acepta renuncia de poder y reconocimiento personería jurídica

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 087

Mediante escrito presentado por el Dr. NESTOR HUMBERTO VÁSQUEZ ZORRILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.687.628 y T.P No. 146.950 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante, presentó **RENUNCIA** al poder a él conferido.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., según el cual “...*la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...*”, por cuanto la solicitud viene con informe de conocimiento de la renuncia al poderdante, se aceptará la misma.

El abogado CARLOS ALBERTO VALENCIA EZARO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.097.036.970 y T.P 348.959 del CSJ, el 13 de enero del año en curso, vía correo electrónico allega poder amplio y suficiente a él conferido por el demandante JAIRO TELLO mediante, el cual cumple con lo establecido en el artículo 74 del C.G.

Por encontrarse ajustado a derecho, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el Dr. NESTOR HUMBERTO VÁSQUEZ ZORRILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.687.628 y T.P No. 146.950 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte demandante

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CARLOS ALBERTO VALENCIA EZARO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.097.036.970 y T.P 348.959 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La magistrada,



MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

*Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)*